



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Radicado:	05-001-31-10-014-2022-00009-00
Demandante:	Johana Catalina Londoño Suárez
Demandado:	Andrés Vergara Múnera
Auto:	Accede

Allegados los memoriales de la apoderada del demandado y de la demandante, y en los cuales coinciden en que los valores acordados fueron cancelados, a este Despacho solo le queda levantar las medidas decretadas por esta judicatura, por el cumplimiento del acuerdo, se procederá de conformidad y se librarán los oficios respectivos.

De otra parte, se le indica a quien fuera el demandado en el presente proceso, que, ante el incumplimiento de la cuota alimentaria, se puede ver envuelto en otro proceso ejecutivo y no poder salir del país, como también una denuncia penal, por inasistencia alimentaria, o también la inscripción en el REDAM. Por lo que se exhorta al señor Andrés Vergara Munera, para que cumpla con las cuotas alimentarios y cancele las mismas en las fechas estipuladas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455e766d3f3c880857caaaf0ec15b78a5c4cba52123d7ec47a79ce49f5f9a645**

Documento generado en 01/03/2024 10:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>